TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINEDUCACIÓN icfes mejor saber

Señor
DANIEL ANDRÉS CASALLAS JIMÉNEZ
Calle 154 No. 7D-37 Piso 3
Bogotá

Ref. Terminación del contrato de prestación de servicios No. 23 de 2017

Respetado señor.

En virtud de la presente comunicación, me permito comunicarle que el ICFES ha decidido hacer uso del derecho que le atribuye el numeral 5 de la cláusula décima sexta ("Causales de terminación") del contrato de prestación de servicios No. 23 de 2017, razón por la cual, el negocio jurídico celebrado con Usted terminará a partir del 19 de abril de la presente vigencia.

En consecuencia, solicito a Usted realizar todas las acciones del caso para que el último día de ejecución del contrato, esto es, el 18 de abril de 2017, se encuentre al día con las obligaciones contractuales estipuladas en el acuerdo de voluntades.

Cordialmente,

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaría General

Elaboró: Diego Palacios Sánchez – Abogado
Vo.Bo: Andrés Mancipe González - Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales